



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 311-2022- MPC

Contumazá, 27 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 125-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 27 de diciembre del 2022; el Informe N° 1979-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 22 de diciembre del 2022, el Informe N° 169-2022-MPC/KLMH/AT, de 21 de diciembre del 2022, la Resolución Directoral N° 0341-2020-MTC/21, de fecha 19 de noviembre de 2020 y el Informe N° 119-2022-GM/MPCTZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades”*;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°070-2020, Título II. Medidas para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal. se establece:

Artículo 23. Disposiciones en materia de contratación de bienes y servicios.

23.1. *Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 “Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario” del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.*

Que, mediante la Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, se resuelve *“Aprobar la modificación a la Directiva N°007-2019-MTC/21 bajo la denominación de “Lineamientos para Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD”*, donde se establece:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- Que, en Inciso 6. Disposiciones Específicas, Apartado 6.2. Mantenimiento de Caminos Vecinales a Cargo de los Gobiernos Locales, Numeral 6.2.2. Liquidación.

“Culminada la ejecución de los servicios, el Gobierno Local; deberá en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Para el caso de mantenimiento rutinario, liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria.
- ✓ Para el caso de mantenimiento periódico, liquidación de la ejecución y la supervisión del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria.

Que, en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra

209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Asimismo, en el mismo cuerpo normativo en su artículo 2, respecto al Principio de Eficacia y Eficiencia, precisa *“El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”*;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2020; el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjudicó la Buena Pro del Procedimiento Especial de Selección N° 005-2020-MPC/CS-Primera Convocatoria a la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L, para la Ejecución del Servicio denominado **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-101 (ANDARA)-CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA)”**; por el Monto de Quinientos Diecinueve Nueve Mil Seiscientos Nueve con 08/100 Soles (\$/ 519,609.08) incluido todos los Impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Treinta (430) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada y Modalidad de Ejecución por contrata. Con fecha 21/09/2020, la Buena Pro quedó Consentida;

Que, con fecha 02 de octubre del 2020; la Municipalidad Provincial de Contumazá suscribe con la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L, el **CONTRATO DE SERVICIO N° 005-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. CA-101 (ANDARA) – CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA)**; por el monto de Quinientos Diecinueve Nueve Mil Seiscientos Nueve con 08/100 Soles (\$/ 519,609.08) incluido todos los Impuestos de Ley;

Que, mediante **CARTA N° 032-2020-MYC.SRL/MPCZA**, de fecha 27 de octubre del 2020; el Gerente General de la EMPRESA MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L., Don Mario Yopla Calua, **Presenta** al Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, el **Plan de Trabajo Corregido** con la documentación sustentatoria para su evaluación y conformidad correspondiente

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2704-2020/MESA DE PARTES**, de fecha 28 de octubre del 2020; el Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, remite a la Entidad la **CARTA N°002-2020/ING.JAPP**, anexando el **INFORME DE INSPECCIÓN N°01**, que expresa la Conformidad del Plan de Trabajo para la Ejecución del Servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-101 (ANDARA)-CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA)”**;

Que, mediante **INFORME N° 080-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP**, de fecha 02 de noviembre del 2020; el Responsable de la División de Estudios y Proyectos Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar, luego de Revisar y Evaluar el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2704-2020/MESA DE PARTES**, **CONCLUYE** que es procedente el Plan de Trabajo; y, **SOLICITA** su Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 016-2020-MPC**, de fecha 02 de noviembre del 2020; se Resuelve Aprobar el Plan de Trabajo del Servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA-101 (ANDARA)-CA-1358 (SILACOT ALTO)-EL MOLINO-DV. CA-1359 (AYAMBLA)”**;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020; el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, y el Inspector de Servicio Ing. José Antonio Peralta Paredes, suscriben el Acta de Entrega de Terreno del servicio de la referencia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020; el Responsable de la División de Obras y Liquidaciones Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, y el Inspector de Servicio Ing. José Antonio Peralta Paredes, suscriben el Acta de Inicio de Servicio del Mantenimiento Periódico del servicio de la referencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0341-2020-MTC/21, de fecha 19 de noviembre de 2020; se aprueba la modificación de la Directiva N°007-2019-mtc/21 bajo la denominación de “Lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados y financiados por el MTC-PVD”, aprobada mediante la Resolución Directoral 483-2019-MTC/21;

Que, con fecha 22 de marzo del 2021; el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, y el Inspector de Servicio Ing. José Antonio Peralta Paredes, suscriben el Acta de Culminación de Ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico – Etapa II de la Fase II del servicio de la referencia, dando por culminada la ejecución del Mantenimiento Periódico;

Que, con fecha 10 de mayo del 2021; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Mario Yopla Calua, Residente Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, y el Inspector de Servicio Ing. Elder Smith Alcántara Díaz, suscriben el Acta de Inicio del Servicio para el Mantenimiento Rutinario del servicio de la referencia;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 107-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021; el Poder Ejecutivo, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición;

Que, con fecha 11 de mayo del 2022; el Residente Ing. Luis Wilfredo Urteaga Pajares, y el Inspector de Servicio Ing. Julio Cesar Torrejón Tantas, suscriben el Acta de Terminación del Mantenimiento Rutinario del servicio de la referencia;

Que, con fecha 20 de junio del 2022; por parte del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO el Presidente Ing. Elder Smith Alcántara Díaz, miembro N°01 Ing. Carlos Julinho Pretel Mostacero, miembro N°02 Bach. Roger Enrique Sheen Uriol; el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Celso Yopla Carrasco el Residente Ing. Luis Wilfredo Urteaga Pajares y el Inspector de Servicio Ing. Julio César Torrejón Tantas, suscriben el Acta de Recepción del Servicio –Fase III del Camino Vecinal: EMP. CA - 101 (Andara) - CA - 1358 (Silacot Alto) - El Molino - DV. CA - 1359 (Ayambla);

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2244/MESA DE PARTES, de fecha 27 de junio del 2022, el Representante Legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L. Don Celso Yopla Carrasco, hace llegar la CARTA N°045-2022-MYC/MPC, de fecha 27/06/2022, solicitando la devolución de retención por garantía de fiel cumplimiento del Servicio para la “Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: EMP. CA - 101 (ANDARA) - CA - 1358 (SILACOT ALTO) - EL MOLINO - DV. CA - 1359 (AYAMBLA)”;

Que, mediante INFORME N° 1354-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 20 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, remite conformidad para la Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio de la referencia;

Que, mediante Informe N° 169-2022-MPC/KLMH/AT, de 21 de diciembre del 2022, emitido por el Analista Técnico, concluye que “El servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. CA - 101 (Andara) - CA -1358 (Silacot Alto) - El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Molino – DV. CA – 1359 (Ayambla); ha culminado con un avance físico de servicio del 100.00%, se tenía programado ejecutar el monto de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08); se ejecutó un monto de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08), debido a que todas las partidas han sido ejecutadas durante el Mantenimiento Periódico y Rutinario, el monto de la ejecución de la obra asciende a la suma de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08), el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a cero con 00/100 soles (S/0.00)”;

Que, mediante Informe N° 1979-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 22 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que “*El Servicio para la “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CA - 101 (ANDARA) - CA - 1358 (SILACOT ALTO) - EL MOLINO - DV. CA - 1359 (AYAMBLA)”;* ha culminado con un Avance Físico de Servicio del 100.00%, Se tenía programado ejecutar el monto de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08); se ejecutó un monto de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08), debido a que todas las partidas han sido ejecutadas durante el Mantenimiento Periódico y Rutinario, El monto de la Ejecución de obra asciende a la suma de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08) y El saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a cero con 00/100 soles (S/ 0.00)”;

En atención a la Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, se alcanza la liquidación Técnica financiera de la ejecución del servicio del Camino Vecinal: EMP. CA - 101 (ANDARA) - CA - 1358 (SILACOT ALTO) - EL MOLINO - DV. CA - 1359 (AYAMBLA), de la que se tiene lo siguiente:

- Resumen de liquidación: De los valores evaluados ya cancelados existe saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de Cero con 00/100 soles (S/. 0.00) incluido IGV, la cual se detalla a continuación:

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINANCIERA								
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS INICIALES (PLAN DE TRABAJO)	REDUCCIONES (POR NO EJECUTAR)		MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO	
			FASE II	FASE III				
1	COSTO DE SERVICIO							
1.1	VALORIZACIONES NETAS	5,196.09	-		5,196.09	5,196.09	-	
	FASE I - Plan de Trabajo	5,196.09	-		5,196.09	5,196.09	-	
1.2	VALORIZACIONES NETAS	431,275.54	-		431,275.54	431,275.54	-	
	FASE II - Mantenimiento Periodico	431,275.54	-		431,275.54	431,275.54	-	
1.3	VALORIZACIONES NETAS	83,137.45	-	-	83,137.45	83,137.45	-	
1.3.1	FASE III - Mantenimiento Rutinario	77,941.36	-	-	77,941.36	77,941.36	-	
1.3.2	FASE III - Inventario Vial	5,196.09	-	-	5,196.09	5,196.09	-	
1.4	INTERESES LEGALES	-	-	-	-	-	-	
1.4.1	Intereses Legales Efectivo	-	-	-	-	-	-	
2	TOTAL GENERAL	519,609.08	-	-	519,609.08	519,609.08	-	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.								-
COSTO TOTAL DE SERVICIO SEGUN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO S/.					519,609.08			
RETENCION FONDO DE GARANTIA (CONTRATO PRINCIPAL) S/.								51,960.91
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA S/.								51,960.91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

N°	MES/AÑO	VALORIZ BRUTA	IGV	VALORIZ NETA	PENALIDADES		VALORIZ PAGADA	TOTAL
					FASE II	FASE III		
FASE I - PLAN DE TRABAJO								
VAL 01	nov-20	4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
TOTAL		4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO								
VAL 01	dic-20	44,553.86	8,019.69	52,573.55	0.00	0.00	52,573.55	52,573.55
VAL 02	mar-20	320,933.89	57,768.10	378,701.99	0.00	0.00	378,701.99	378,701.99
TOTAL		365,487.75	65,787.79	431,275.54	0.00	0.00	431,275.54	431,275.54
FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO								
VAL 01	may-21	5,125.60	922.61	6,048.21	0.00	0.00	6,048.21	6,048.21
VAL 02	jun-21	5,090.81	916.35	6,007.16	0.00	0.00	6,007.16	6,007.16
VAL 03	jul-21	5,640.10	1,015.22	6,655.32	0.00	0.00	6,655.32	6,655.32
VAL 04	ago-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 05	sep-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 06	oct-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 07	nov-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 08	dic-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 09	ene-22	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 10	feb-22	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 11	mar-22	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 12	abr-22	1,884.09	339.14	2,223.23	0.00	0.00	2,223.23	2,223.23
VAL 13	may-22	4,276.74	769.81	5,046.55	0.00	0.00	5,046.55	5,046.55
TOTAL		66,051.99	11,889.36	77,941.36	0.00	0.00	77,941.36	77,941.36
FASE III- INVENTARIO DE CONDICION VIAL								
VAL 01	jun-22	4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
TOTAL		4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
MONTO TOTAL DE LAS VALORIZACIONES								519,609.08

- **Presupuesto programado:** En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente monto:

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 370,658.54
GASTOS GENERALES	15.80%	S/. 58,568.38
UTILIDAD	3.00%	S/. 11,119.76
		=====
SUBTOTAL		S/. 440,346.68
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 79,262.40
		=====
VALOR REFERENCIAL		S/. 519,609.08

- **Presupuesto ejecutado.** El servicio se ha culminado al 100.00% según los metrados reales de servicio

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 370,658.54
GASTOS GENERALES	15.80%	S/. 58,568.38
UTILIDAD	3.00%	S/. 11,119.76
		=====
SUBTOTAL		S/. 440,346.68
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 79,262.40
		=====
VALOR REFERENCIAL		S/. 519,609.08

Que, mediante Informe Legal N° 125-2022-GAJ-MPC/PALLF, de 27 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que “Estando al Informe n.º 1979-2022-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien otorgó la conformidad de la información remitida por el Analista Técnico, corresponde aprobar la liquidación técnica financiera del servicio “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Vecinal: EMP. CA- 101 (Andara) – CA – 1358 (Sicalot Alto) – El Molino – DV. CA – 1359 (Ayambla)”, con un costo ascendiente a S/. 519,609.08 (quinientos diecinueve mil seiscientos nueve con 08/100 soles);

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal luego de revisar y evaluar se tiene que

- El 20 de junio del 2022, se llevó a cabo la recepción del servicio: “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: EMP. CA- 101 (Andara) – CA – 1358 (Sicalot Alto) – El Molino – DV. CA – 1359 (Ayambla)”, se reunieron el comité de recepción, el presidente Ing. Elder Smith Alcántara Díaz, miembro N° 01 Ing. Carlos Julinho Pretel Mostacero, miembro N° 02 Bach. Roger Enrique Sheen Uriol, el representante legal de la Empresa Contratista Marcel Yopla Contratistas S.R.L, Don Celso Yopla Carrasco, el residente Ing. Luis Alfredo Urteaga Pajares y el inspector del servicio Ing. Julio Cesar Torrejón Tantas, los cuales suscribieron el acta de recepción del servicio; asimismo, en atención al plan de trabajo, los metrados post construcción del servicio ejecutado, el cuaderno de obra y los actuados de acuerdo a las resoluciones de reducción de metas del servicio, luego de efectuar el recorrido y verificar la operatividad del mantenimiento del camino vecinal, y la ejecución del total de las partidas contempladas en el servicio; no formula observaciones, y determina que el servicio está concluido y apto para su uso.
- Posteriormente, el Analista Técnico Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán, mediante el Informe n.º 169-2022-MPC/KLMH/AT, alcanzó la liquidación técnica y financiera; asimismo, indicó que el servicio ha culminado al 100.00% del avance físico y el monto de la ejecución, además que monto de la ejecución de obra asciende a la suma de S/. 519,609.08 (quinientos diecinueve mil seiscientos nueve con 08/100 soles).
- Por otro lado, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe n.º 1979-2022-MPC/SLTM/GDUR, indicó que el contrato de servicio “Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: EMP. CA- 101 (Andara) – CA – 1358 (Sicalot Alto) – El Molino – DV. CA – 1359 (Ayambla)”, se ha culminado al 100.00 % según los metrados reales de servicio, asimismo de los valores valuados ya cancelados existe saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de cero con 00/100 soles, incluido IGV.

En tal sentido, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 168 respecto a la recepción y conformidad.

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento”.

Por otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la misma que eleva el expediente de liquidación, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes;

Que, mediante Informe N° 119-2022-GM/MPCTZA, de 27 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, concluye que “De acuerdo a la normatividad mencionada en la sección anterior, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural en el Informe N° 1979-2022-MPC/SLTM/GDUR, solicito aprobación de liquidación técnica y financiera de la ejecución, mediante acto resolutorio por encontrarse conforme la documentación”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

En consecuencia, una vez realizada la recepción de obra corresponde iniciar el procedimiento de liquidación, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, con la finalidad de determinar, principalmente, el costo total del servicio Ejecución del Mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: EMP. CA- 101 (Andara) – CA – 1358 (Sicalot Alto) – El Molino – DV. CA – 1359 (Ayambla)”, pues, la importancia de la liquidación, no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que, un contrato no liquidado continúa siendo considerado como un proyecto en curso;

De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien aprueba y da conformidad, es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente de liquidación, asimismo los informes que consituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario y servidor que suscribe los informes;

Que, en atención a lo expuesto y conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del servicio para “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CA - 101 (ANDARA) - CA - 1358 (SILACOT ALTO) - EL MOLINO - DV. CA - 1359 (AYAMBLA)”; ha culminado con un Avance Físico de Servicio del 100.00%, Se tenía programado ejecutar el monto de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08); se ejecutó un monto de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08), debido a que todas las partidas han sido ejecutadas durante el Mantenimiento Periódico y Rutinario, El monto de la Ejecución de obra asciende a la suma de Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Nueve y 08/100 soles (S/ 519,609.08) y el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá corresponde a cero con 00/100 soles (S/ 0.00), conforme a los siguientes datos:

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINANCIERA								
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS INICIALES (PLAN DE TRABAJO)	REDUCCIONES (POR NO EJECUTAR)		MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO	
			FASE II	FASE III				
1	COSTO DE SERVICIO							
1.1	VALORIZACIONES NETAS	5,196.09	-		5,196.09	5,196.09	-	
	FASE I - Plan de Trabajo	5,196.09	-		5,196.09	5,196.09	-	
1.2	VALORIZACIONES NETAS	431,275.54	-		431,275.54	431,275.54	-	
	FASE II - Mantenimiento Periodico	431,275.54	-		431,275.54	431,275.54	-	
1.3	VALORIZACIONES NETAS	83,137.45	-	-	83,137.45	83,137.45	-	
1.3.1	FASE III - Mantenimiento Rutinario	77,941.36	-	-	77,941.36	77,941.36	-	
1.3.2	FASE III - Inventario Vial	5,196.09	-	-	5,196.09	5,196.09	-	
1.4	INTERESES LEGALES	-	-	-	-	-	-	
1.4.1	Intereses Legales Efectivo	-	-	-	-	-	-	
2	TOTAL GENERAL	519,609.08	-	-	519,609.08	519,609.08	-	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.								-
COSTO TOTAL DE SERVICIO SEGUN LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO S/.					519,609.08			
RETENCION FONDO DE GARANTIA (CONTRATO PRINCIPAL) S/.								51,960.91
TOTAL ADEUDADO AL CONTRATISTA S/.								51,960.91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESUMEN DE VALORIZACIONES PROCESADAS Y PAGADAS								
N°	MES/AÑO	VALORIZ BRUTA	IGV	VALORIZ NETA	PENALIDADES		VALORIZ PAGADA	TOTAL
					FASE II	FASE III		
FASE I - PLAN DE TRABAJO								
VAL 01	nov-20	4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
TOTAL		4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
FASE II - MANTENIMIENTO PERIÓDICO								
VAL 01	dic-20	44,553.86	8,019.69	52,573.55	0.00	0.00	52,573.55	52,573.55
VAL 02	mar-20	320,933.89	57,768.10	378,701.99	0.00	0.00	378,701.99	378,701.99
TOTAL		365,487.75	65,787.79	431,275.54	0.00	0.00	431,275.54	431,275.54
FASE III - MANTENIMIENTO RUTINARIO								
VAL 01	may-21	5,125.60	922.61	6,048.21	0.00	0.00	6,048.21	6,048.21
VAL 02	jun-21	5,090.81	916.35	6,007.16	0.00	0.00	6,007.16	6,007.16
VAL 03	jul-21	5,640.10	1,015.22	6,655.32	0.00	0.00	6,655.32	6,655.32
VAL 04	ago-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 05	sep-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 06	oct-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 07	nov-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 08	dic-21	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 09	ene-22	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 10	feb-22	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 11	mar-22	5,504.33	990.78	6,495.11	0.00	0.00	6,495.11	6,495.11
VAL 12	abr-22	1,884.09	339.14	2,223.23	0.00	0.00	2,223.23	2,223.23
VAL 13	may-22	4,276.74	769.81	5,046.55	0.00	0.00	5,046.55	5,046.55
TOTAL		66,051.99	11,889.36	77,941.36	0.00	0.00	77,941.36	77,941.36
FASE III- INVENTARIO DE CONDICION VIAL								
VAL 01	jun-22	4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
TOTAL		4,403.47	792.62	5,196.09	0.00	0.00	5,196.09	5,196.09
MONTO TOTAL DE LAS VALORIZACIONES								519,609.08

• Presupuesto programado: En el Plan de Trabajo del contrato principal se estipuló el siguiente monto:

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 370,658.54
GASTOS GENERALES	15.80%	S/. 58,568.38
UTILIDAD	3.00%	S/. 11,119.76
		=====
SUBTOTAL		S/. 440,346.68
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	18.00%	S/. 79,262.40
		=====
VALOR REFERENCIAL		S/. 519,609.08

